



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2022-00078-00

(FACS)

Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte demandante solicita el envío de los oficios que comunican la medida cautelar a las entidades bancarias y pagador. Para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 25 de abril de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisado el escrito presentado por el demandante, se le pone de presente que es deber de la parte demandante proceder al diligenciamiento de los oficios que comunican el decreto de las medidas cautelares, comoquiera que es la interesada en el efectivo registro de las medidas. Así mismo se le advierte que el oficio dirigido a los bancos se encuentra firmado electrónicamente, con lo cual la entidad podrá verificar su autenticidad.

No es de recibo el argumento frente a la renuencia de las entidades bancarias en tramitar los oficios, comoquiera que al Juzgado han llegado las diferentes respuestas emitidas por las entidades financieras en atención a la comunicación de las medidas de embargo.

Por lo tanto, se **REQUIERE** al apoderado de la parte demandante para que proceda a diligenciar los oficios 447 y 448 de fecha 08 de marzo de 2022.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 59 del 26 de abril de 2022.